



**DOCUMENTO DE ALCANCE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA OPERACIÓN SINGULAR ESTRUCTURANTE DEL PUERTO Y POLÍGONO DE FONSAÍA.**

DATOS DEL PLAN	
PROMOTOR	Cabildo de Tenerife
ÓRGANO SUSTANTIVO	Cabildo de Tenerife
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	De acuerdo a lo dispuesto en el PIOT (art. 2.4.4.1.), entre los objetivos de la citada Operación Singular, además del desarrollo del puerto de conexión con las islas occidentales, se encuentra crear un ámbito portuario adecuado para la acogida de cruceros de turismo y embarcaciones deportivas y de pesca; generar un núcleo de servicios adecuado y concentrar equipamientos y servicios cuya ubicación en el interior de urbanizaciones turísticas resulta poco adecuado.
LOCALIZACIÓN	Comprende los terrenos ubicados entre los núcleos costeros de Alcalá, Playa de San Juan y el trazado del denominado eje costero, que actualmente coincide con la carretera TF-47, en el T.M. de Guía de Isora.
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	No
RED NATURA 2000	No
BREVE DESCRIPCIÓN	<p>A partir del reconocimiento del puerto de Fonsalía como puerto de relevancia insular destinado a albergar el tráfico de pasajeros y mercancías con las islas occidentales y del reconocimiento del valor estratégico del ámbito territorial entre los núcleos de Playa de San Juan y Alcalá, en cuyo litoral ha de ubicarse el Puerto, el Plan Insular delimitó la Operación Singular con objeto de consolidar un nodo de centralidad comarcal destinado albergar infraestructuras, dotaciones y equipamientos para dar servicio a la población local y a la actividad turística del entorno.</p> <p>El Plan Territorial Parcial de Ordenación tiene el papel de coordinar y armonizar las actuaciones previstas y en desarrollo en el ámbito de actuación, así como las disposiciones de los diferentes instrumentos de ordenación que ostentan competencias en el ámbito.</p>

Avenida de la Constitución, 12  
Recinto Ferial.  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA

Distintas categorías de Suelo, fundamentalmente, Rústico.

## 1. Antecedentes

**PRIMERO.-** El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), desde el año 2002, considerando la previsión de ejecutar un puerto de conexión con las islas occidentales en el litoral de Guía de Isora destinado a ser uno de los tres puertos principales de la isla, el PIOT definió en su entorno la OSE del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía. De acuerdo al Plan Insular el desarrollo de las determinaciones relativas a esta Operación Singular, han de concretarse a través de la formulación del Plan Territorial Parcial de Ordenación (art. 2.4.4.3) que ahora se inicia.

Por otra parte, en el año 2007, la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias licitó el proyecto del Puerto de Guía de Isora, (o Puerto de Fonsalía). Actualmente dicho proyecto cuenta con Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014 y se ha solicitado a la Administración del Estado la adscripción del dominio público marítimo-terrestre a la Comunidad Autónoma para su ejecución si bien, hasta la fecha, no se ha obtenido respuesta.

**SEGUNDO.-** Se estima oportuno y necesario iniciar la formulación del Plan porque ya se están llevando a cabo actuaciones en el entorno o en el propio ámbito de la OSE, que ponen de manifiesto la necesidad de contar con un instrumento de ordenación de conjunto, que las armonice e integre en un esquema de ordenación global, posibilitando la ocupación adecuada del mismo y la consecución futura de los objetivos planteados en el PIOT, siendo la competencia para formular y aprobar el PTPO de la OSE del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía del Cabildo de Tenerife en tanto que se trata de un plan de desarrollo del PIOT.

**TERCERO.-** El Acuerdo de Inicio del PTPO fue adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de mayo de 2017 (antes de la entrada en vigor de la actual Ley del Suelo, siendo ratificado en Sesión de 4 de diciembre de 2017 de acuerdo a los requisitos establecidos en ésta). Con el Acuerdo de inicio de Plan, entre otras cuestiones, también se acordó también constituir una Comisión de Seguimiento de los trabajos del Plan, integrada por un representante de las siguientes administraciones: Ayuntamiento de Guía de Isora, Ayuntamiento de Adeje, Ayuntamiento de Santiago del Teide, Gobierno de Canarias (Dirección General de Ordenación del Territorio y Dirección General de Infraestructura Viaria), Puertos Canarios, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Transición Ecológica) y Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Actualmente ya están designados los representantes de cada una de las administraciones y organismos.

**CUARTO.-** La consulta pública se realizó a través de la plataforma de participación del Cabildo ([www.heytenerife.es](http://www.heytenerife.es)) durante un mes, entre el 20 de diciembre de 2017 y el 20 de enero de 2018. Durante este tiempo se recabó la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas sobre los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad del plan, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





alternativas. Aunque el portal recibió 863 visitas, no se realizaron aportaciones al respecto, al margen de un "en desacuerdo".

**QUINTO.-** Finalmente, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Operación Singular Estructurante del Puerto y Polígono de servicios de Fonsalía en el Municipio de Guía de Isora, en desarrollo del vigente Plan Insular de Ordenación de Tenerife, así como la remisión de la solicitud de inicio y documentación ambiental que la acompaña exigida por la normativa sectorial a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, a los efectos de que por ese Órgano Ambiental se elabore el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico.

## 2. Descripción del plan

Según se establece en la Ley del Suelo (art. 119), los planes territoriales parciales tienen por objeto la ordenación integral de partes singulares y concretas del territorio -identificadas previamente en el plan insular-, en las que el objeto de la ordenación se considera de interés insular o supramunicipal. En el caso que nos ocupa, se ha determinado de interés insular la consolidación de un núcleo de servicios vinculado al puerto de Fonsalía, destinado a albergar los tráficos de conexión marítima con las islas occidentales.

La nueva ley del suelo ha ampliado significativamente las potestades de los planes territoriales parciales al atribuirles la facultad de establecer la ordenación detallada del ámbito a ordenar (ordenación pormenorizada) hasta el nivel de posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo (art. 119.4), sin necesidad de que la ordenación sea desarrollada e integrada previamente en el planeamiento urbanístico municipal. En coherencia con ello, cabe deducir (art. 30.5) que estos instrumentos de ordenación establecerán también la calificación, clasificación y categorización de su ámbito territorial, en tanto determinaciones de ordenación previas a la ordenación pormenorizada.

Por otra parte será el propio Plan Territorial quien precise el perímetro del ámbito de ordenación definitivamente, y por tanto el análisis ambiental deberá abarcar la totalidad de dicho ámbito definitivo.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a que se estamos ante la ordenación de un ámbito estratégico de carácter insular, el Plan Territorial Parcial de la OSE del Puerto y Polígono de Servicios de Fonsalía contendrá las siguientes determinaciones sustantivas:

- Calificación, clasificación y categorización del ámbito territorial del plan.
- Delimitación de ámbitos o sectores objeto de la ordenación pormenorizada a establecer.
- Determinación de las reservas destinadas a la ejecución de los sistemas generales (viajeros, de transporte, portuarios en tierra y espacios libres, dotaciones y equipamientos).
- Aprovechamiento urbanístico de los ámbitos y/o sectores.
- Normas sobre la clasificación y el régimen del suelo, los parámetros de edificación y usos (usos permitidos y prohibidos, características de las distintas zonas de edificación, etc).

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





- Espacios o elementos que requieran una especial protección por su singularidad paisajística, histórica, cultural o arquitectónica.
- Ordenación pormenorizada de los ámbitos y sectores: definición de la trama urbana, alineaciones y rasantes, zonas destinadas usos lucrativos, espacios libres, dotaciones y equipamientos)
- Normas y condiciones urbanísticas de la ordenación pormenorizada (usos, tipologías, parámetros urbanísticos, etc.) que permitan la ejecución de las edificaciones.
- La determinación de los sistemas de ejecución.

### 3. Consultas realizadas

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	SI
DIRECCIÓN GRAL. SALUD PÚBLICA	--
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	--
DIR. GRAL. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS GOB. CANARIAS	--
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS	--
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	--
VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL	--
CONSEJERÍA INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	SI
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE	SI
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	--
DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS Y PAISAJE	SI
AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	SI
ATAN	SI
BEN MAGEC	SI

Además de las consultas planteadas, y valorándose que el Plan objeto de evaluación podría afectar a un número mayor de interesados de difícil identificación, se sometió a consulta a las personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de inicio del PTPOSE del Puerto y Polígono de Fonsalía, a cuantas Administraciones públicas y personas puedan considerarse afectadas o interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado con fecha 17 de mayo de 2019. Igualmente se publicó en el Tablón de anuncios del Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, así como en la página Web del propio Cabildo.

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. Por el Informe del Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, entre otros aspectos, se expone que: se deberán analizar las posibles repercusiones, previsiblemente indirectas, sobre la ZEC "Franja Marina Teno- Rasca", de las distintas alternativas de ordenación que se propongan; se deberá estudiar la distribución de los hábitats de interés comunitario no prioritario 5530 y 1250; recomienda analizar el ámbito desde la perspectiva de los corredores ecológicos, las especies de fauna y flora objeto de protección legal, el paisaje y los elementos geológicos y geomorfológicos de interés.
2. Por el Ayuntamiento de Guía de Isora, establece distintos aspectos derivados de la obra del Puerto de Fonsalía y la Declaración de Impacto Ambiental de la misma, para concluir que la valoración del impacto ambiental se considera poco significativo. Igualmente, establece diversas observaciones relativas a la ordenación del ámbito, y por tanto, de carácter sustantivo, que deberán ser tenidas en cuenta en la formulación de las alternativas de ordenación.
3. Por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife se establecen las siguientes conclusiones: respecto a la variable paisaje, considerar el mismo desde la perspectiva del Convenio Europeo del Paisaje, analizarlo mediante el uso de infografías y análisis de cuencas visuales así como el impacto de las distintas alternativas de ordenación especialmente en las áreas de mayor valor paisajístico del ámbito. Respecto a la variable carreteras, se establece que el avance del Plan deberá contar con un estudio de tráfico, movilidad y transporte público acorde a la legislación sectorial correspondiente, además de otros aspectos derivados de la legislación de carreteras.
4. El Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, remite dos informes, uno del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el que se expone que no hay nada que informar desde sus competencias, y otro, del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, que si bien reconoce una pérdida de explotaciones agrarias por la urbanización, también, reconoce los beneficios sobre la actividad agrícola insular del incremento del nivel de vida y de la conectividad.
5. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, emite informe en que establece el alcance y contenido sectorial en materia de Aguas que deberá satisfacer la documentación que se elabore en fases posteriores del Plan. Entre otras aspectos, cita: integrar en la ordenación la actual desaladora de Fonsalía, realizar una prognosis de consumo de agua por los usos previstos en la OSE, análisis de los usos y actividades que se pretendan en el litoral de la OSE de forma que resulten compatibles con la Masa de agua superficial costera, drenaje del ámbito, infraestructuras e instalaciones hidráulicas necesarias, etc.
6. Por otra parte, se recibieron un significativo número de alegaciones presentadas en el Registro Insular de este Cabildo, tanto por particulares como por asociaciones ecologistas y profesionales, dentro del citado trámite de consulta a las personas interesadas. Todas ellas serán trasladadas al órgano promotor y al órgano sustantivo, junto al documento de alcance tal y como se recoge en el Art. 19.2. de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





exponiéndose a continuación un breve resumen del contenido y número de alegaciones recibidas:

- Por parte de la Federación Ecologista Canaria Ben Magec- Ecologistas en Acción, se exponen una serie de alegaciones, que en última instancia, cuestionan el procedimiento de impacto ambiental del Plan Territorial, al vincularlo con el impacto ambiental del Puerto de Fonsalia no exclusivamente con el de la OSE, argumentando aspectos tales como: evaluar de forma rigurosa la alternativa cero (la no ejecución del Puerto), evaluar las afecciones directas e indirectas a especies protegidas, evaluar las afecciones directas e indirectas a la ZEC Teno- Rasca y a la Red Natura 2000, demanda una serie de estudios científicos sobre la afección de estos aspectos, inclusión de la normativa vigente en relación al medio marino en la evaluación ambiental estratégica, que se respete, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica según la normativa vigente, y que existen causas de recusación a miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife al no garantizarse su imparcialidad.
- Por parte de la Asociación Coordinadora El Rincón- Ecologistas en Acción, se exponen una serie de alegaciones, muy similares a las de Ben Magec- Ecologistas en Acción, que en última instancia, cuestionan el procedimiento de impacto ambiental del Plan Territorial, al vincularlo con el impacto ambiental del Puerto de Fonsalia no de la OSE, argumentando aspectos tales como: que se respete el procedimiento de evaluación ambiental estratégica según la normativa vigente, necesidad de garantizar la independencia e imparcialidad de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, evaluar las afecciones directas e indirectas a la ZEC Teno- Rasca y a la Red Natura 2000 y evaluar de forma rigurosa la alternativa cero (la no ejecución del Puerto)
- Por parte de la Asociación Ecologistas en Acción de Tenerife, se exponen una serie de alegaciones, muy similares a las de Ben Magec- Ecologistas en Acción y a las de la Asociación Coordinadora El Rincón que en última instancia, cuestionan el procedimiento de impacto ambiental del Plan Territorial, al vincularlo con el impacto ambiental del Puerto de Fonsalia no de la OSE, argumentando, prácticamente lo mismo que en las dos alegaciones citadas anteriormente cambiando de orden el texto.
- Por parte de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza, se exponen una serie de alegaciones, solicitando finalmente que se incluyan en el procedimiento de evaluación los previsibles impactos ambientales, directos e indirectos, tanto sobre el medio terrestre como el marino, especialmente el producido por la construcción del puerto y el tráfico marítimo asociado al mismo, se evalúe la alternativa cero y se revise el Planeamiento Insular para adaptarlo a las necesidades ambientales de Tenerife.
- Por la Sociedad Española de Ornitología se presenta una alegación por la que, fundamentalmente, solicita se evalúe adecuadamente el impacto sobre la Red Natura 2000 y se realicen cuantos estudios sean necesarios. Finalmente, solicita

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		






ser parte interesada a los efectos de la Declaración de Impacto Ambiental y la resolución relativa a la autorización del proyecto.

- La entidad CEAMAR (Cetaceans and Marine Research Institute of the Canary Islands) presenta alegaciones destacando la importancia del medio marino en el ámbito del Plan Territorial y las repercusiones que sobre el mismo podría generar el Puerto de Fonsalía, fundamentalmente debido al aumento del tráfico marítimo, solicitando finalmente que se incluya en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica el ámbito marino además del terrestre.
- La Demarcación de Santa Cruz de Tenerife del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, presenta una serie de consideraciones que solicita se incorporen a la documentación del Plan: valor estratégico de la OSE, primar la eficiencia funcional de las propuestas, riesgo de perder la visión de conjunto, necesidad de contar con un plan de viabilidad económica y social que justifique y respalde plenamente el puerto y la OSE evitando macroinversiones improductivas en puertos canarios, y que la OSE este vinculada a la transformación del Puerto de Los Cristianos, entre otras.
- Por parte de una investigadora de la Universidad de La Laguna al que se adhieren, a título personal, una serie de profesores y miembros de grupos de investigación de la citada Universidad, se presenta una serie de alegaciones, que de forma muy sintética, por un lado, cuestionan la necesidad del Puerto de Fonsalía, y por otro, justifican los valores naturales presentes en el ámbito, especialmente en el marino, que se verían perjudicados por la existencia del citado puerto, solicitando finalmente la inclusión de estos aspectos en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y se declare la no procedencia de este puerto en el Planeamiento de Tenerife.
- Finalmente, se han presentado dos modelos diferentes de alegaciones firmadas por 434 personas a título personal, en contra del Puerto de Fonsalía, principalmente por afectar a la ZEC Teno- Rasca y ser incompatible con la conservación de los valores naturales del Sureste de Tenerife, algunas de ellas reunidas y presentadas por Ben Magec- Ecologistas en Acción y la Asociación Coordinadora El Rincón- Ecologistas en Acción.

#### 4. Fundamentos de Derecho

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA), apartado 1º: "Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.”

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 17.2 LEA: “El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas previstas en el artículo 19.1 y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico regulado en el artículo 19.2”.

\* \* \*

Por todo lo expuesto, por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife se **ACUERDA:**

**Formular el Documento de Alcance**, que sirva para la elaboración por parte del promotor del estudio ambiental estratégico el cual se adjunta como ANEXO, sobre el PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA OPERACIÓN SINGULAR ESTRUCTURANTE DEL PUERTO Y POLÍGONO DE FONSAÍA, de conformidad con el modelo que ha sido aprobado por la CEAT con carácter previo.

## ANEXO

### DOCUMENTO DE ALCANCE DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA OPERACIÓN SINGULAR ESTRUCTURANTE DEL PUERTO Y POLÍGONO DE FONSAÍA

#### 1.OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y FINALIDAD DEL PLAN

Este apartado tiene por objeto exponer de forma sintética qué se pretende con la formulación del Plan y cuál será el ámbito espacial de la ordenación. En concreto, se describirá el objeto, el ámbito territorial y la finalidad, alcance e interés del mismo.

Al efecto, se tendrá en consideración que el ámbito territorial del Plan lo será también del análisis ambiental, sin perjuicio de que se valoren los efectos que la ordenación genere en sus zonas colindantes de acuerdo con lo dispuesto en este Documento de Alcance. Igualmente, dado que el Plan Territorial podrá contener

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>			





ordenación pormenorizada según se ha puesto de manifiesto en el Borrador, el Estudio Ambiental Estratégico contendrá la definición de las variables ambientales a la misma escala que finalmente se plantee para la ordenación, siempre que la variable ambiental concreta permita el análisis a dicha escala y el mismo sea relevante.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN TERRITORIAL

Se enumerarán y describirán los objetivos de ordenación del Plan Territorial.

## 3. RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

Se determinará la relación del Plan Territorial tanto, con otros planes y programas conexos (Plan Insular de Ordenación, planeamiento municipal, Plan Hidrológico Insular, etc.) como con las estrategias o documentos normativos que pudieran estar relacionados con el mismo y condicionar la futura ordenación. (Declaración de impacto ambiental del Puerto de Guía de Isora -Fonsalía-, Estrategia marina para la demarcación canaria, etc.).

Así mismo este análisis debe servir también para identificar y evitar duplicidad de evaluaciones entre planes concurrentes, y para valorar los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos entre el Plan Territorial de la Operación Singular Estructurante (OSE) y los restantes.

## 4. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 4.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan Territorial

#### 4.1.1. Aspectos relevantes de la situación actual

La descripción de la situación actual del medio ambiente ha de comprender el análisis concluyente de las principales variables ambientales presentes en el ámbito, entendidas en una interpretación amplia, no exclusivamente natural, de tal forma que se incluyan en el estudio variables de tipo social, económica o funcional. En particular se deberán tratar específicamente:

#### *Variables ambientales*

- Relación espacial del ámbito de ordenación con las áreas protegidas próximas.  
Análisis en detalle la relación del ámbito a ordenar con las áreas terrestres o marinas próximas que están sometidas a algún régimen de protección, especialmente con la Zona de Especial Conservación Franja marina Teno –Rasca.
- El Clima.  
Descripción de las principales características climáticas locales y de los posibles riesgos que pudiera generar el cambio climático. Para ello,
  1. Se describirán a grandes rasgos los factores climáticos del ámbito más relevantes para la ordenación (pluviométrica, temperaturas, régimen de vientos predominante, insolación, fenómenos meteorológicos adversos, estimación de su frecuencia, análisis histórico de los mismos, etc.).
  2. Se analizará la potencialidad del ámbito del Plan Territorial a utilizar fuentes de energía renovable (insolación y potencialidad eólica, u otras fuentes de energía renovable).
  3. Se analizarán los posibles riesgos generados por el cambio climático en el ámbito del Plan Territorial. Considerando un escenario tendencial de aumento de nivel del mar a 2040, se consultarán las fuentes existentes en el MITECO y en el Gobierno de Canarias para la actualización de los datos y comprobación de los posibles impactos relevantes en el horizonte temporal del Plan Territorial.
- El Aire.  
Analizar la calidad del aire del ámbito, así como la presencia de posibles fuentes de contaminación atmosférica.
- La Tierra.

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>			



Descripción de los rasgos geológicos y características geomorfológicas del ámbito, identificando, si las hubiera las áreas de interés geológico/geomorfológico. Características edafológicas y capacidad agrológica de los suelos presentes en el ámbito de ordenación.

- El agua.

Estudio de la hidrología superficial y subterránea. Se analizarán los recursos hídricos existentes y la calidad de los mismos.

- La Biodiversidad

Estudio de la flora y la vegetación, de la fauna y de los ecosistemas presentes en el ámbito. En particular,

1. Se describirá la flora y fauna existente en el ámbito, realizando un inventario de la misma. Entre otras se tendrá en consideración las siguientes especies: *Echium triste nivariense*, *Euphorbia balsamifera*, *Euphorbia canariensis*, *Pipistrellus maderensis*, *Tadarina teniotis*, *Calonectris diomedea*, etc. Con carácter general, se recomienda utilizar la información del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias y el Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas (SEGAs).

2. Se describirán los principales ecosistemas actuales existentes en el ámbito y potenciales, así como los hábitats naturales, especialmente los de interés comunitario, y a los hábitats naturales y seminaturales que pudieran comportarse como corredores ecológicos. A este respecto, se deberá analizar la presencia de restos del hábitat de interés comunitario no prioritario 5330 "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos", y del hábitat 1250 "Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas", estudiando la distribución de los mismos.

3. Se analizará la existencia de especies invasoras en el ámbito.

4. Se analizará la potencialidad del ámbito del Plan Territorial para albergar algún corredor ecológico, en coherencia con los planteados por el trabajo realizado por el Cabildo "Caracterización de la Red de Corredores Ecológicos de la Isla de Tenerife".

- El patrimonio cultural

Se describirá el patrimonio cultural existente en el ámbito, especialmente, aquellos elementos sometidos a algún régimen de protección por la legislación de patrimonio cultural.

- El paisaje

1. Con carácter general, se analizará el paisaje del ámbito del Plan en su doble vertiente objetiva (visibilidad, diversidad, e inter visibilidad) y subjetiva (calidad y valoración social), así como desde el marco establecido en el Convenio Europeo del Paisaje. Se realizará un análisis de la visibilidad del paisaje y las cuencas visuales generadas.

- Los riesgos naturales y tecnológicos existentes en el ámbito:

Se deberán analizar los potenciales riesgos presentes en el ámbito del Plan Territorial y en qué medida los mismos condicionan a la ordenación del mismo. Particularmente, se deberán analizar los siguientes riesgos: Seísmos, deslizamientos de ladera y/o caída de rocas en el litoral, inundaciones, fenómenos meteorológicos adversos, maremotos y volcanismo, existencia de instalaciones en las que se traten sustancias peligrosas (riesgo químico) y existencia de instalaciones en las que se traten sustancias explosivas. Concretamente, se deberá valorar el riesgo de que ante un evento catastrófico o accidente surgido en el futuro Puerto- Isla de Fonsalía, se produzca un efecto "cuello de botella", al disponer de una única vía de entrada y salida desde el Puerto al ámbito de la OSE, mediante un puente. Se identificarán las áreas más vulnerables a estos riesgos dentro del ámbito.

*Variables socioeconómicas*

- La población

De acuerdo a la información existente, analizar las principales variables demográficas y socioeconómicas de la población del ámbito y de su entorno.

- La ocupación del suelo

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





- Analizar los usos actuales del suelo.
- Los bienes materiales
    - 1. Se describirán los bienes materiales existentes en el ámbito (principalmente edificaciones e infraestructuras).
    - 2. Se analizará la capacidad de las infraestructuras existentes (vianos, telecomunicaciones, transporte energía, de recogida y tratamiento de residuos, etc.) de cara a valorar la posible afección del Plan Territorial a las mismas, y si la capacidad actual de estas se verá superada de la ejecución del citado Plan Territorial. Respecto al viario establecido por el Plan Territorial se deberá tener presente lo establecido en el condicionante nº 6 de la Declaración de Impacto Ambiental del Puerto.

#### 4.1.2. Evolución del medio ambiente en caso de no formular el Plan Territorial

En este apartado se realizará una prognosis de la evolución del ámbito de ordenación en caso de que no se formule y ejecute la ordenación urbanística del ámbito.

En concreto, deberán describirse los efectos de la realización del futuro puerto de Fonsalía sin que se cuente con la ejecución de la OSE. Igualmente, la descripción de los efectos de la ordenación no necesariamente deberá centrarse en los efectos producidos dentro del ámbito, sino que se deberán describir, caso de que existan, efectos significativos que se producen fuera del ámbito del mismo.

#### 4.2. Características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas

A partir de las conclusiones del estudio de las distintas variables ambientales consideradas en el apartado anterior, se identificarán y delimitarán las zonas ambientalmente relevantes que contengan elementos de interés para la conservación y que pudieran ser potencialmente afectadas por la ordenación. Se describirá el interés y características medioambientales de las mismas y su mayor o menor capacidad para acoger nuevos usos, teniendo en cuenta en la prognosis de su evolución el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan.

Así mismo, en caso de existir, se identificarán aquellas zonas que se consideren inadecuadas para la localización de actuaciones.

#### 4.3. Problemática ambiental existente

El Estudio Ambiental Estratégico deberá concretar aquellos problemas ambientales existentes en el ámbito de ordenación que sean relevantes para el Plan, siendo de especial interés, además de los relacionados con las áreas de mayor valor y protección ambiental, aquellos relacionados con la contaminación ambiental y el consumo de recursos naturales.

Se incluirán también en este apartado -si existieran y fueran relevantes para el Plan-, los problemas de las áreas protegidas próximas al ámbito de ordenación. (Espacios naturales y especies protegidas y espacios protegidos de la Red Natura 2000)

Entre otras cuestiones,

- Se identificarán, en su caso, aquellas áreas del ámbito del Plan Territorial que por su vulnerabilidad a la contaminación subterránea, o por la necesidad de conservar las zonas de recarga de los acuíferos, o por presentar riesgos de tipo hidrológicos, presenten una especial problemática para acoger operaciones de transformación urbanística.
- Se identificarán las áreas que por sus valores paisajísticos, bien deban ser excluidas de los procesos de urbanización o edificación, o bien, las determinaciones del Plan deban tener una especial consideración de la variable paisaje, teniendo una especial consideración con el paisaje litoral. Concretamente se estudiará la fragilidad de cada zona según su capacidad de acoger impactos para lograr la definición de áreas diferenciadas dentro del ámbito, de forma que se puedan plantear las distintas alternativas de ubicaciones de los equipamientos y servicios de mayor impacto sobre el paisaje.
- Se identificarán aquellos ámbitos que pudieran verse afectados por el cambio climático. Para ello, considerando un escenario tendencial de aumento de nivel del mar a 2040, se consultarán las

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





fuentes existentes en el MITECO y en el Gobierno de Canarias para la actualización de los datos y comprobación de los posibles condicionantes a la futura ordenación.

## 5. OBJETIVOS AMBIENTALES

En primer término, se describirán los objetivos de protección medioambiental del Plan Territorial y en qué medida guardan relación con los fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional relacionados con el objeto del mismo.

Por otra parte, se describirá de qué forma estos objetivos se han tenido en consideración en la elaboración de las alternativas y la propuesta de ordenación.

## 6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN Y VALORACIÓN DE SUS EFECTOS

### 6.1. Descripción de las alternativas de ordenación

Aunque el planteamiento de las alternativas de ordenación no es un tema que corresponda al EAE se realizará en este apartado una exposición de las distintas alternativas planteadas en el documento de Avance del Plan Territorial. Las alternativas, técnica y razonablemente viables deben responder a los criterios y objetivos del Plan Territorial y, entre ellos, a los objetivos ambientales planteados en el epígrafe anterior.

Según se establece en el borrador del Plan y el DIE, con el nivel de definición propio del documento de Avance, se plantearán alternativas sobre una serie de temas, entendiendo por temas cada uno de los aspectos de la propuesta que es posible y conveniente diferenciar, que son:

- La delimitación del ámbito de la OSE.
- La estructura viaria y de transportes.
- Los usos principales.
- El esquema general de ocupación del ámbito y volumetrías.
- Los sistemas generales de gestión de las actuaciones.

Las distintas alternativas temáticas se combinarán entre sí para resultar en escenarios integrados posibles.

### 6.2. Valoración de los efectos ambientales de las alternativas

De acuerdo al nivel de definición del documento de Avance, se realizará un análisis de las posibles repercusiones de las alternativas respecto de las variables ambientales y socioeconómicas estudiadas. Dicho análisis se planteará de tal forma que sea posible comparar entre ellas la mayor o menor idoneidad desde la variable citadas.

En este apartado se justificará la metodología adoptada para realizar tal valoración, detallando los criterios utilizados.

Respecto a los criterios de valoración de las diferentes alternativas se deberán seguir, entre otros, los siguientes criterios por orden de relevancia:

1. Efectos sobre las distintas variables ambientales: dando una mayor importancia a los efectos producidos sobre las siguientes variables por orden de relevancia: la población humana y la salud, las especies o hábitats protegidos, los riesgos, el cambio climático y el paisaje
2. Efectos sobre el desarrollo socioeconómico en los distintos ámbitos de referencia Çahora considerados.
3. Nivel de complementariedad de las determinaciones del Plan Territorial con el desarrollo del futuro Puerto de Fonsalía y con la ordenación del entorno del ámbito.

### 6.3. Síntesis del resultado de la evaluación de las alternativas

Este apartado contendrá un análisis comparativo del resultado de la valoración de los efectos ambientales de las alternativas.

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>			



Los epígrafes anteriores conformarán el contenido de la primera versión del Estudio Ambiental Estratégico que se someterá a información pública formando parte del Avance del Plan Territorial Parcial. El Estudio Ambiental Estratégico se completará, con los contenidos descritos a continuación, una vez se haya definido la propuesta de ordenación del Plan Territorial en el documento que se someterá a la información pública y consulta institucional junto con el documento de aprobación inicial.

## 7. EFECTOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN

La propuesta de ordenación del Plan que figure en el documento de aprobación inicial será la adoptada por el órgano sustantivo una vez valoradas las alternativas contempladas en el Avance, el resultado del trámite de información pública y consulta del citado documento, los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental del Puerto de Guía de Isora en relación con la ordenación de la OSE, y cuantas otras variables sean necesarias para la toma de decisiones.

Este apartado del EAE tendrá por objeto valorar los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la ordenación establecida por el Plan Territorial, comprendiendo los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. Igualmente, dada la proximidad de la Operación Singular a la Zona de Especial Conservación Franja Marina Teno -Rasca, se analizarán las posibles repercusiones, previsiblemente indirectas, de la ordenación del Plan en la franja litoral de la ZEC.

La valoración de estos efectos se realizará de acuerdo al grado de detalle que alcance la propuesta de ordenación, en su caso, hasta el nivel de ordenación pormenorizada.

### 7.1. Descripción de la propuesta de ordenación

Este apartado contendrá una descripción somera de la propuesta de ordenación del Plan Territorial exponiendo de cuál de las alternativas de ordenación del avance proviene y en qué medida y por qué razones ha sido modificada.

### 7.2. Identificación, valoración detallada y signo de los impactos inicialmente generados por la ordenación.

Este apartado tiene por objeto valorar la afección que generan las determinaciones del Plan Territorial sobre cada una de las variables consideradas en el apartado 4 del presente documento. Para ello, en primer lugar se identificarán las decisiones de ordenación que pudieran generar impactos y en segundo lugar, se determinarán y caracterizarán los impactos generados de acuerdo a la metodología de evaluación que se considere más adecuada.

A efectos de determinar y caracterizar los potenciales impactos se han de valorar los efectos relevantes que ocasionen las determinaciones del plan sobre cualquiera de las variables consideradas en el apartado 4 que se estimen oportunas, teniendo en consideración al menos las siguientes cuestiones:

1. Incidencia sobre la flora, la fauna y los hábitats.
2. Posibilidad de propagación de especies invasoras.
3. Los efectos sobre áreas protegidas próximas y, en particular, sobre el litoral de la ZEC Franja Marina Teno –Rasca.
4. Repercusiones sobre los elementos de mayor valor geológico y/o geomorfológico, con especial atención al litoral.
5. Efectos sobre los valores edafológicos; especialmente sobre los suelos agrícolas.
6. Compatibilidad con la Masa de Agua Costera Superficial Natural ES70TFTV Montaña Pelada-Barranco Seco, la cual goza de buen estado químico y ecológico.
7. Afecciones a los cauces, si los hubiere.

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>		





8. Efectos sobre los recursos hídricos, caso que la ordenación demandé nuevos consumos, deberá estimarse si pueden ser asumidos por el sistema hidráulico actual, tanto en cantidad de recurso como en calidad del mismo. Para ello deberá realizarse una prognosis de consumo de agua por los usos previstos en la OSE de forma que pueda calibrarse, entre otros, la capacidad de la EDAM de Fonsalía para hacer frente a dichas demandas.
9. Incidencia sobre el paisaje, se deberá abordar, entre otros métodos, mediante simulaciones infográficas, de forma que permitan simular la imagen final del ámbito una vez desarrollado.
10. Efectos sobre la calidad del aire. Especialmente caso de que las determinaciones del Plan permitiesen la introducción de actuaciones que potencialmente puedan incrementar la carga contaminante a la atmosfera.
11. Efectos producidos por la contaminación lumínica.
12. Posibles efectos sobre el cambio climático; particularmente se calculará la huella del carbono asociada al mismo.
13. Efectos de las determinaciones del Plan Territorial sobre el patrimonio cultural.
14. Efectos derivados del incremento de generación de residuos.
15. Repercusiones socioeconómicas del cambio de actividad propuesto por la Operación Singular.
16. Afección a la salud de las poblaciones (Fonsalía, Alcalá y Playa de San Juan) considerando variables relacionadas con la calidad de vida, la contaminación ambiental, el tráfico y el sosiego público (ruido).
17. Efectos sobre las infraestructuras existentes. valorando si la capacidad actual de las mismas es adecuada a las previsiones del Plan.

### 7.3. Medidas ambientales

Se incluirán las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del Plan Territorial, incluyendo, en su caso, aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

- Medidas para garantizar la salvaguarda de los hábitat, las especies y los ecosistemas
- Medidas para evitar la propagación de especies invasoras, si existiesen en el ámbito.
- Medidas adecuadas para evitar o disminuir las potenciales conflictos entre el uso residencial de los núcleos y las actividades características de la OSE.
- Medidas para el aprovechamiento de los recursos edafológicos (aprovechamiento de suelos agrícolas y de restos de desmonte, en función de los movimientos de tierra que ocasione la ordenación y la posible demanda de áridos que ocasione la ejecución del Puerto de Fonsalía).
- Medidas para garantizar la integridad y funcionalidad de los cauces. Tomando en consideración del papel de los viarios como vertebradores de la escorrentía superficial de forma que se posibilite el transporte hacia el mar de las aguas pluviales generadas en la superficie de la OSE.
- Medidas que garanticen que los usos que se propongan en las proximidades de la EDAM de Fonsalía, no supongan un menoscabo o un riesgo a la actividad de la misma, así como, una adecuada accesibilidad a la instalación.
- Medidas que garanticen una correcta ordenación en las cercanías del acceso al Puerto minimizando el efecto cuello botella en caso de accidente o evento catastrófico.
- Medidas para la mitigación del cambio climático.
- Medidas de integración paisajística.

### 7.4. Valoración final de los impactos generados por la ordenación

Código Seguro De Verificación	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>			



Una vez establecidas las medidas protectoras o correctoras para corregir o atenuar los impactos generados por la ordenación que han sido identificados en los apartados anteriores se procederá a determinar la valoración final de los mismos, cuestión que constituye el resultado final de la evaluación ambiental del Plan.

#### 7.5. Valoración del proceso de evaluación

Este apartado tiene como finalidad realizar una valoración final del proceso y resultado de la evaluación ambiental de la propuesta de ordenación, justificando la oportunidad de la metodología empleada, manifestando las dificultades encontradas (deficiencias técnicas, ausencia de estudios o de datos específicos, experiencias, etc), exponiendo las carencias el proceso –si las hubiere- y los criterios o soluciones adoptadas para suplir los problemas detectados.

#### 8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

En el programa de vigilancia ambiental se describirán las medidas previstas para el seguimiento de las repercusiones y determinaciones del Plan Territorial. Se recomienda que dicho programa de vigilancia se coordine y busque sinergias con el Programa de Vigilancia Ambiental de la obra del Puerto de Fonsalía.

#### 9. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO

Se aportará un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Documento firmado electrónicamente.

**El Jefe de la Oficina de Apoyo CEAT**  
Jorge Bonnet Fernández-Trujillo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qDzC42516CIA4+eJCh+v1A==</a>			